

CN° 35.164/23

Resolución N° 265 -Ob.SBA/23

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 1 JUN 2023

**VISTO:**

Lo normado por las Leyes N°153 y N°472, el Decreto Ley N°1510/97, Decreto N°371/22 del GCABA, y las Resoluciones N°94-Ob.SBA/22, N°149-Ob.SBA/22, N°154-Ob.SBA/22, N°58-Ob.SBA/23, N°95-Ob.SBA/23 y Disposición N°35-Ob.SBA/23.

**CONSIDERANDO:**

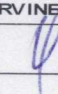
Que la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires se encuentra atravesando una situación crítica de carácter integral que incide en forma directa en el cumplimiento del objeto de la misma, establecido en el artículo 3° de la Ley N°472, y en el marco normativo del derecho a la salud regulado en la Ley N°153.

Que dicha situación amerita la toma de decisiones y el desarrollo de medidas que tengan como finalidad su fortalecimiento institucional, a fin de subsanar las deficiencias y mejorar su funcionamiento, llevando a cabo un reordenamiento integral, para lo cual la reorganización administrativa, operativa y funcional de la entidad es una de las herramientas fundamentales.

Que por Decreto N° 371/22 del Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se designó, a partir del 11 de noviembre de 2022, al Dr. Angel Armando Alejandro Amor como Presidente de la Obra Social de Buenos Aires.

Que en el marco de las medidas necesarias para el fortalecimiento buscado se estableció, mediante Disposición N°35-Ob.SBA/23, la nueva estructura de la Obra Social, efectuándose las designaciones pertinentes, a través del dictado de la Resolución N°58-Ob.SBA/23.

Que por su parte, tal como lo establece el artículo 13 de la Ley N°472, "*Son deberes y atribuciones del Presidente... inciso b. Representar legalmente a la Obra Social y efectuar las presentaciones institucionales que sean pertinentes ante organismos y entidades...inciso f. Delegar en el Vicepresidente, en los Directores u otros funcionarios jerárquicos del organismo funciones administrativas con el objeto de lograr mayor eficiencia y agilidad operativa;*".

INTERVINE




CN° 35.164/23

Que, asimismo, el artículo precedentemente referido, en su inciso g dispone “*Comparecer en juicio, pudiendo transigir, conciliar, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicción, desistir, otorgar poderes generales, especiales y revocables, y asumir el rol de querellante; aceptar legados, donaciones y subsidios, hacer renunciaciones, quitas, esperas de deudas; renunciar a prescripciones adquiridas, celebrar acuerdos judiciales o extrajudiciales, absolver posiciones en juicio no estando obligado a comparecer personalmente, y en general, efectuar aquellos actos que mejor convengan a la defensa de los intereses y derechos de la entidad...*”

Que, en virtud de lo expuesto, a fin de desarrollar las nuevas medidas para el cumplimiento del reordenamiento institucional descripto, readecuando de este modo las funciones jurídicas y administrativas de la Obra Social, en el marco de lo dispuesto por la normativa precedentemente citada y de la nueva designación efectuada en el Decreto referido, corresponde otorgar nuevos Poderes, de distinta índole, para el desarrollo de las actividades judiciales generales a los Profesionales de la Obra Social.

Que, una vez instrumentado, mediante la correspondiente Acta Notarial ante Escribano Público, quedará sin efecto todo otro Poder General Judicial vigente que hubiera sido oportunamente otorgado en nombre y representación de esta Obra Social, antes de la designación efectuada en el Decreto N°371/22 del GCABA, para la intervención de todo juicio en trámite y/o que en un futuro se inicie, donde la Obra Social sea Parte, así como su representación en mediaciones y/o conciliaciones obligatorias y/o voluntarias, con excepción del Poder otorgado mediante Disposición N°95-ObSBA/23, el cual continúa plenamente vigente.

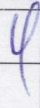
Que, a los efectos de conferir el marco institucional de la presente decisión, corresponde el dictado del presente acto administrativo mediante el cual se formalice todo lo hasta aquí manifestado.

Por ello, en cumplimiento de los deberes y en el marco de las atribuciones conferidas en el artículo 13, inc a, b, f, g y j de la Ley N°472/00 (B.O.C.B.A. 1025) y del Decreto N° 371/22,

**EL PRESIDENTE DE LA  
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1°: Déjense sin efecto las Resoluciones N°149-Ob.SBA/22 y N°154-Ob.SBA/22.

Artículo 2°: Otórgase Poder General Judicial, en los términos de la normativa vigente, a los letrados cuya nómina se acompaña como anexo I a la presente Resolución.

INTERVINE





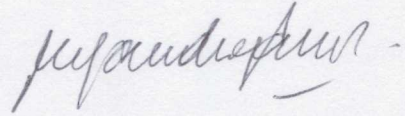
CN° 35.164/23

Artículo 3°: Déjase sin efecto, una vez instrumentado ante Escribano Público el Poder dispuesto en el artículo 2° de la presente Resolución, todo otro poder vigente que haya sido conferido en representación de esta Obra Social, para entender e intervenir en todos los juicios pendientes y/o futuros que tramiten ante los Tribunales Ordinarios y/o Federales, de cualquier fuero y/o jurisdicción, e incluso ante mediaciones obligatorias y/o voluntarias, a excepción del Poder otorgado mediante Disposición N°95-ObSBA/23, el cual continúa plenamente vigente.

Artículo 4°: Regístrese, tomen conocimiento, la Jefatura de Gabinete, la Unidad de Auditoría Interna, el Síndico, la Secretaría Legal y Técnica, la Conducción Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos". Cumplido, archívese. –

YJD.

INTERVINE




**ALEJANDRO AMGR**  
**PRESIDENTE**  
**OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES**



CN° 35.164/23

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
CATANZARITI, JUAN JOSE	25386610
CISNEROS ARGAÑARAZ, LAURA VERONICA	28864125
DONATO, ANDREA PAOLA	21925420
GRIFFO, VANESA EDITH	31343219
HEMADI, DALAL PAOLA	25647148
INCARDONA, SILVIA GRACIELA	17948357
PANIZZA, DIEGO MARTÍN	30590861
PIROVANO, ESTELA ADRIANA	16584242
POMA, RAUL	14776847
SARUBBI, MARÍA BELEN	32531563
SOSA, SANDRA ROXANA	21473926
SUAREZ, MANUEL ALEJANDRO	27704947
TORRES LOPEZ, JUAN BAUTISTA	33780048
TROTТА, ALEJANDRO	20294993
VAGGELAS, LILIANA MARINA	17365392